

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación (DPP) del CONCYTEC
Meta Presupuestaria	0026 Gestión del Proyecto - RO
Actividad del POA¹	4.4.3 Contratación de Bienes y Servicios
Denominación de la Contratación	Servicio de formulación de instrumentos orientados al cierre de brechas en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) a nivel nacional

<p>1. Finalidad Pública</p> <p>La presente contratación tiene por finalidad dotar al CONCYTEC de propuestas técnicas estructuradas y modelos de intervención financiera que permitan operativizar la política pública en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). A través de la estructuración de nuevos instrumentos, se busca trascender la identificación de problemas para establecer mecanismos concretos que reduzcan las brechas priorizadas de capacidad operativa y tecnológica en el territorio nacional.</p> <p>Lo indicado en el párrafo anterior se enmarca en la necesidad de consolidar el rol del Estado como agente estratégico que direcciona la inversión hacia áreas de alto riesgo e incertidumbre, garantizando que el Sistema Nacional de CTI (SINACTI) cuente con activos tanto tangibles como intangibles capaces de generar valor público y sostenibilidad en el largo plazo, cumpliendo así con los objetivos de gobernanza y fortalecimiento institucional establecidos en el Contrato de Préstamo BIRF 9334-PE.</p>
<p>2. Antecedentes</p> <p>En los últimos veinte años, el Perú ha emprendido un conjunto de reformas para fortalecer sus capacidades operativas en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), orientadas a atender los principales desafíos del desarrollo del país. Este esfuerzo ha involucrado la promulgación de marcos normativos, la movilización de recursos financieros y el diseño de instrumentos de política pública, con participación de actores públicos, académicos, empresariales y de la sociedad civil.</p> <p>Desde el plano conceptual, la literatura internacional sobre Estado emprendedor, en especial los trabajos de Mariana Mazzucato, ha fundamentado la necesidad de que el Estado no se limite a corregir fallas de mercado, sino que asuma un rol activo en la creación de valor y en la dirección estratégica de la inversión en CTI, financiando las actividades de mayor riesgo e incertidumbre que el sector privado difícilmente asumiría por cuenta propia. Esta perspectiva subraya que la provisión de bienes públicos de conocimiento, la reducción de asimetrías de información y la coordinación entre actores son condiciones esenciales para que un sistema nacional de CTI sea eficaz y sostenible.</p> <p>En el Perú, el ecosistema de CTI agrupa a más de 400 instituciones del SINACTI, además de la totalidad de empresas que requieren de innovación para mantenerse competitivas y avanzar hacia mercados de mayor valor. Este ecosistema enfrenta condiciones estructurales que el mercado no puede resolver por sí solo: la imposibilidad de apropiarse íntegramente de los beneficios de la inversión en conocimiento, característica</p>

¹ Las siglas corresponden al Plan Operativo Anual del "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"

propia de los bienes públicos, las asimetrías de información que dificultan el acceso a financiamiento y la difusión de tecnologías, y las limitaciones de coordinación que obstaculizan la conformación de alianzas, clústeres y vínculos academia-empresa. Estas condiciones justifican la intervención pública, pero no la agotan: siguiendo la perspectiva del Estado emprendedor, la acción del Estado en CTI debe trascender la mera corrección de estas fallas y orientarse activamente a definir la dirección del cambio tecnológico, financiar la frontera del conocimiento y construir las capacidades sistémicas que el sector privado, por sus horizontes de corto plazo, no está en condiciones de desarrollar de forma autónoma.

A nivel normativo se consideran los siguientes:

- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI y su reglamento.
- Política Nacional de CTI-POLCTI al 2030 (DS 093-2025-PCM).
- Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2024-2030 Sector Presidencia del Consejo de Ministros (RM N°317-2023-PCM).
- Indicador de brecha de servicio del sector PCM: “Porcentaje de instituciones públicas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica con capacidad operativa inadecuada” (RM N° 202-2024-PCM).
- Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios del sector Presidencia del Consejo de Ministros 2027 - 2029

El Estado peruano, con el Decreto Supremo N°054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100,0 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM) para financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” (en adelante Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N°9334-PE el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas y regiones del país priorizadas, con el fin de mejorar la competitividad del Perú. El proyecto tiene una duración global de sesenta y cuatro (64) meses y un presupuesto total de US\$125 millones. El Proyecto consta de los siguientes componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de las instituciones y la gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para impulsar la Innovación en Perú. Este componente fortalecerá la gobernanza del SINACTI al mejorar la capacidad de sus instituciones para apoyar el desarrollo de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible y a abordar los efectos del cambio climático. Las actividades del componente 1 permitirán las actividades planificadas en los componentes 2 y 3 mejorando la capacidad para gestionar los instrumentos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (en adelante “I+D+i”).

Componente 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en áreas estratégicas. Este componente tiene como objetivo el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en sectores priorizados, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del financiamiento de alianzas institucionales, equipamiento científico y el desarrollo de proyectos de I+D+i. Este componente incluye el financiamiento de becas para que ciudadanos peruanos realicen formación doctoral en los programas de doctorado y cofinanciará subvenciones para apoyar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con orientación a la demanda y de alta relevancia apoyados en las áreas estratégicas.

Componente 3: Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la ciencia. Este componente tiene como

objetivo mejorar la relevancia de los productos de I + D + i para la demanda del mercado principalmente en las Áreas estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al Área Estratégica de Clima. Con este componente se espera contribuir a (i) generar bucles de retroalimentación identificando tecnologías del sector privado y las necesidades de innovación facilitando las transferencias de tecnología; y (ii) a cerrar las brechas de financiación de la innovación necesarias para que la investigación innovadora alcance la madurez para la inversión y/o satisfaga las necesidades de las empresas que buscan innovación.

Componente 4: Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación. Este componente tiene como objetivo apoyar a la gestión del proyecto, el cual será conducido por un equipo de especialistas, técnicos, adquisiciones, ambientales y sociales y financieros y de monitoreo y evaluación. El componente también cubrirá consultorías y asistencia técnica que refuercen las medidas de mitigación y adaptación climática durante la implementación y apoyen el monitoreo y evaluación rigurosos de los indicadores relacionados con el clima.

El Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”; implementado en el marco del Contrato Préstamo BIRF 9334-PE ha piloteado un conjunto de instrumentos de política para el cierre de las brechas del SINACTI; sin embargo, a pesar de los resultados y avances, las brechas de CTI siendo muy grandes, y en algunos casos, emerge la necesidad de una nueva generación de instrumentos que garantice la apropiación y sostenibilidad de las capacidades logradas, así como la orientación de estas capacidades a atender desafíos y oportunidades de desarrollo del país.

Como paso siguiente, para el CONCYTEC a través de su Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), resulta necesario avanzar hacia la formulación de nuevos instrumentos², pasando del análisis del problema al diseño de las intervenciones. Para ello se requiere contar principalmente con: el análisis de la demanda de los servicios de CTI; el planteamiento y diseño preliminar de alternativas técnicas factibles; y la definición de las metas físicas de los activos que se busca crear o modificar tanto tangibles como intangibles, conforme a los criterios establecidos para la gestión de inversiones públicas en CTI, que se incorporen a los documentos orientadores para el cierre de brechas prioritarias en CTI.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Formular alternativas de solución orientadas al cierre de brechas prioritarias en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) a nivel nacional, sobre la base del diagnóstico del SINACTI y el análisis de la demanda de servicios de CTI.

3.2 Objetivos Específicos

1. Realizar el análisis de la demanda de los servicios de CTI, identificando y caracterizando los bienes y/o servicios directamente vinculados al problema planteado por el área usuaria.
2. Formular alternativas técnicas de intervención para cada servicio de CTI identificado, orientado al cierre de brecha, especificando sus metas físicas, requerimientos operativos, horizontes de implementación y

² Definición 35 del Glosario de Términos de la Ley SINACTI. Conjunto de modos y medios utilizados para poner en práctica una política determinada. Los instrumentos pueden ser de tres tipos: (1) instrumentos regulatorios, (2) instrumentos económicos y financieros, y (3) instrumentos blandos. Los instrumentos regulatorios utilizan herramientas legales (leyes, directivas, lineamientos, otros) para regular las interacciones sociales y de mercado. Los instrumentos económicos y financieros proporcionan incentivos pecuniarios específicos (o desincentivos) y apoyan actividades de CTI específicas. En general, pueden involucrar medios económicos en efectivo o en especie, y pueden basarse en incentivos positivos (incentivar, promover, determinadas actividades) o en desincentivos (desalentar, restringir, determinadas actividades). Los instrumentos blandos se caracterizan por ser voluntarios y no coercitivos. Con estos instrumentos blandos, los distintos grupos de interés no están sujetos a medidas obligatorias, sanciones o incentivos directos o desincentivos por parte del gobierno o su agencia pública.

condiciones de viabilidad.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Actividades

a) Análisis de demanda de los servicios de CTI

Con base en el diagnóstico del SINACTI e información de fuentes secundarias oficiales entregadas por el área usuaria, el consultor deberá identificar y caracterizar los servicios de CTI cuya demanda será estimada. Para cada servicio de CTI identificado se establecerá su unidad de medida y se deberá asegurar lo siguiente:

- Determinar la población demandante potencial, efectiva y objetivo, sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Determinar la brecha de los servicios CTI (demanda proyectada y la oferta disponible)
- Analizar la tendencia de utilización del servicio, los factores que la determinan; y proyectar la demanda en un tiempo determinado, que permita medir y analizar los costos/beneficios del servicio, garantizando la consistencia de los supuestos utilizados con las brechas priorizadas de CTI a nivel nacional.

b) Propuesta de alternativas técnicas de intervención para cada servicio de CTI identificado

A partir de las brechas de servicios de CTI priorizadas y los resultados del análisis de demanda, se formulará la configuración técnica de las alternativas de solución y/o alternativa de solución viable (s) y deberá asegurarse lo siguiente:

- Cada alternativa incluirá: la descripción de su lógica de intervención y sus instrumentos asociados; las especificaciones técnicas de los activos —tangibles e intangibles— que deben crearse, modificarse o fortalecerse, con énfasis en las condiciones de despliegue, apropiación institucional y sostenibilidad de dichos activos en el largo plazo; las metas de resultado esperadas; y las condiciones institucionales, operativas y de gestión necesarias para su implementación sostenible.
- Proponer, sobre las actividades anteriores, una propuesta integrada para el cierre de brechas en CTI a nivel nacional, que establezca la coherencia entre la caracterización de la demanda de servicios de CTI, la brecha priorizada y las alternativas técnicas diseñadas.
- La propuesta integrada debe proveer los insumos necesarios para orientar las decisiones de inversión pública del CONCYTEC y las entidades del SINACTI hacia intervenciones técnicamente sustentadas, con viabilidad operativa demostrada y capacidad de generar valor público en el largo plazo.

4.2 Metodología:

Para cada objetivo específico de los TDR se debe definir una metodología que se articule con las actividades señaladas en el numeral 4.1.

El estudio requerido podrá tomar en cuenta los siguientes métodos de investigación y análisis:

- Metodologías cualitativas y cuantitativas que combinen fuentes secundarias.
- Revisión de documentación sobre diagnósticos, experiencias similares, así como de los resultados de ejecución de intervenciones públicas previas implementadas por PROCENCIA y PROINNOVATE; entre otras.

<p>5. Requisitos del Proveedor y/o Personal</p> <p>Perfil de proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Con RUC habido y activo en la SUNAT. ● Registro Nacional de Proveedores de Servicios vigente. ● No tener impedimento para contratar con el Estado. <p>Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Bachiller universitario en Economía, Administración, Ingeniería Industrial o afines. ● Maestría en economía, administración de empresas, innovación, gestión pública o afines. <p>Experiencia general:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia general mínima de diez (10) años, adquirida en entidades públicas, instituciones privadas y/u organismos internacionales ● Experiencia específica: ● Experiencia específica mínima de ocho (08) años, adquirida en entidades públicas, instituciones privadas y/u organismos internacionales, realizando actividades o prestando servicios vinculados al diseño, formulación, implementación y/o asesoría de políticas, programas, instrumentos o proyectos relacionados con la I+D, la innovación, la transferencia tecnológica, el desarrollo productivo, el emprendimiento y/o la competitividad empresarial. ● Experiencia específica mínima de dos (02) años en el desempeño de cargos de dirección, jefatura, coordinación o responsabilidad equivalente, con funciones de conducción técnica, toma de decisiones y/o asesoría, en entidades públicas directamente vinculadas a la mejora, la promoción y/o el fomento de la I+D, la innovación, la transferencia tecnológica, el desarrollo productivo, el emprendimiento y/o la competitividad empresarial.
<p>6. Lugar y Plazo de Ejecución</p> <p>Lugar: Calle Doménico Morelli 150 Torre II Piso 9, San Borja, Lima Perú (previo a las coordinaciones con el supervisor del servicio)</p> <p>Plazo: El plazo de la ejecución del servicio será de hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>
<p>7. Resultados Esperados-Entregables</p> <p>Entregable 1: Plan de trabajo</p> <p>El Plan de Trabajo debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción de la metodología <ul style="list-style-type: none"> ● Marco metodológico detallado: descripción de la metodología a emplear para el logro de cada objetivo específico y la elaboración de cada entregable. ● Relación de fuentes de información secundarias a utilizar. ● Cronograma detallado de actividades con hitos, fechas de inicio y fin, y fechas de entrega de cada producto. ○ Cronograma de trabajo <p>Asimismo, el Plan de Trabajo deberá contemplar la programación de sesiones de presentación de los principales hallazgos de cada entregable ante el área usuaria, las cuales deberán realizarse previo al ingreso de los Productos 2 y 3 a través de la mesa de partes virtual del CONCYTEC.</p> <p>La aprobación formal del Plan de Trabajo constituye un hito habilitador para el inicio de las actividades operativas correspondientes a los entregables subsiguientes. El inicio de la ejecución de dichas actividades</p>

quedará condicionado a la validación y aprobación expresa del Plan de Trabajo por parte de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC.

Entregable 2: Análisis de demanda de los servicios de CTI

El documento deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Identificación y caracterización de los bienes y/o servicios de CTI que serán intervenidos en las alternativas de solución, directamente relacionados con las brechas priorizadas, incluyendo la definición de la población demandante potencial, efectiva y objetivo, con sustento de los parámetros y supuestos empleados. Estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones a lo largo del período temporal propuesto. Estimación de la brecha de los servicios en CTI
- Análisis de la tendencia de utilización de los servicios de CTI y de los factores determinantes de la demanda. Sobre esta base, se plantearán los parámetros, supuestos y metodología utilizados para las proyecciones, con la sustentación correspondiente.

Entregable 3: Propuesta de alternativas técnicas de intervención para cada servicio de CTI identificado

El documento deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Síntesis articulada que establezca, de manera clara y sustentada, la coherencia entre el análisis de la demanda de la brecha de los servicios de CTI, y las alternativas técnicas diseñadas para contribuir a su cierre (que incluyan criterios de localización, tamaño y tecnología; entre otros).
- Propuesta de instrumentos para el cierre de brechas priorizadas en CTI a nivel nacional, con sustento técnico suficiente —incluyendo la especificación de activos, metas físicas y horizonte de implementación— para orientar las decisiones de inversión del CONCYTEC y las entidades del SINACTI.

N°	Descripción	Fecha	Porcentaje de pago
1	Plan de trabajo	Hasta los diez (10) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	0 %
2	Análisis de demanda de los servicios de CTI	Hasta los quince (15) días calendario a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.	40 %
3	Propuesta de alternativas técnicas de intervención para cada servicio de CTI identificado	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.	60 %

Nota: La aprobación del plan de trabajo será otorgada en un plazo no mayor de (05) cinco días calendario y notificada mediante correo electrónico al proveedor del servicio. Cabe mencionar que la duración total del servicio es de hasta sesenta (60) días calendario.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la Mesa de Partes Digital: (<https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>) (recepción las 24 horas al día, los 7 días de la semana).

*La revisión de documentación en la Mesa de Partes Digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC, con el visto bueno de la Coordinación Adjunta del Proyecto, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles peruanos, en dos (2) pagos a partir del segundo entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros "EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC, PROCENCIA, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio".

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los

riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato u orden de

servicios, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma digital

Víctor Luis Izaguirre Pasquel
Director de Políticas y Programas de CTI
CONCYTEC

ANEXO

ESTRUCTURA MÍNIMA DE ENTREGABLES

Servicio de formulación de instrumentos orientados al cierre de brechas en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) a nivel nacional

El presente anexo establece la estructura mínima referencial que pueden contener los entregables del servicio de formulación de instrumentos orientados al cierre de brechas en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) a nivel nacional. Este contenido podrá ser ajustado en el plan de trabajo presentado por el consultor con la aprobación del área usuaria.

ENTREGABLE 1: PLAN DE TRABAJO

- 1.1 Objetivo del Entregable
- Estructura Mínima Requerida
- 1.3 Resumen Ejecutivo
- 1.4 Antecedentes y Contexto
- 1.5 Objetivos y Alcance
- 1.6 Marco Metodológico
- 1.7 Plan de Actividades y Cronograma
- 1.8 Gestión de Riesgos
- 1.9 Referencias Bibliográficas

ENTREGABLE 2: ANÁLISIS DE DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE CTI

- 2.1 Objetivo del Entregable
- 2.2 Resumen Ejecutivo
- 2.3 Identificación, Caracterización y Medición de los Servicios de CTI
- 2.4 Análisis de la Demanda de los Servicios de CTI
- 2.5 Estimación y Proyección de la Demanda de Servicios de CTI
- 2.6 Determinación de la Brecha Oferta–Demanda
- 2.7 Determinación del período de evaluación de los beneficios/costos posteriores a la implementación del servicio
- 2.7 Conclusiones Preliminares
- 2.8 Referencias Bibliográficas
- 2.9 Anexos

ENTREGABLE 3: PROPUESTA DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN PARA CADA SERVICIO DE CTI

- 3.1 Objetivo del Entregable
- 3.2 Resumen Ejecutivo
- 3.3 Planteamiento de la(s) Alternativa (s) Técnica(s) Factible(s)
- 3.4 Especificación Técnica de Activos (Tangibles e Intangibles)
- 3.5 Planificación de su Implementación y Condiciones de Viabilidad
- 3.6 Gestión de las Alternativas Técnicas
- 3.7 Conclusiones
- 3.8 Referencias Bibliográficas
- 3.9 Anexos